

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA,  
Veinticinco de marzo de dos mil veintidós

REF: 00003-2022

Allegada la anterior comisión, el Juzgado RESUELVE:

AUXÍLIESE la comisión conferida por parte del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA-CUNDINAMARCA, mediante el despacho comisorio No. 007. A fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE CUOTA PARTE, se señala la hora de las 9:00 del día 3 del mes de MAYO del presente año.

Se cita a la parte interesada en la consecución de la diligencia de entrega a efecto que previamente a la fecha y hora programadas, allegue toda la documentación que permita la plena identificación del predio objeto de entrega, en especial los documentos escriturales respectivos, así como la representación por pasiva. Igualmente, para que disponga todo lo pertinente para la realización de la diligencia.

Se designa como auxiliar de la justicia en la modalidad de SECUESTRE, a MULTIGRÁFICAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación para que comparezca a la diligencia programada. OFÍCIESE. Conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 se fija la suma de \$ 9.5.M.D.V por concepto de honorarios por su actuación en la diligencia. OFÍCIESE. Mediante oficio solicítase colaboración a la estación de Policía de este municipio a fin que agentes adscritos a ese comando, asistan a la diligencia programada y presten su acompañamiento. OFÍCIESE.

Se advierte a las partes que la diligencia se llevará a cabo en estricto cumplimiento a lo previsto en el Protocolo de Prevención del COVID-19 expedido para diligencias fuera de los despachos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura del cual se deberán ilustrar las partes que pretendan participar en la diligencia y cuyo texto podrá ser consultado dentro de la página <https://www.ramajudicial.gov.co/> en el micrositio de este juzgado sección avisos. Cumplido lo anterior, remítase la comisión y sus anexos al despacho de origen. NOTIFIQUESE,

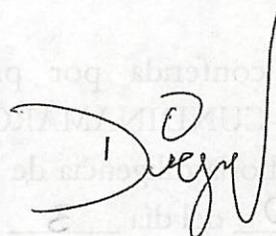
Mediante oficio solicítase colaboración a la Estación de Policía de este municipio a fin que agentes adscritos a ese comando, asistan a la diligencia programada. OFÍCIESE.

No obstante, como se echa de menos la inclusión del auto que confiere la comisión dentro del vínculo digital allegado, líbrese comunicación con destino al juzgado comitente a efecto que actualice el vínculo digital adosado, toda vez que no se advierte la inclusión del auto fechado 2 de febrero de 2022 mediante el cual eventualmente se

confirió la comisión. Infórmese que en el evento que no se allegue tal documento hasta antes de la fecha señalada, se devolverán las diligencias a dicho juzgado por incumplimiento a lo previsto en el artículo 39 del C.G.P. OFICIESE.

Agotado el objeto de la diligencia remítase la comisión y sus anexos al despacho de origen.

NOTIFIQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ

Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>11</u>
Hoy <u>28 MAR 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-

